DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22		
	Figure	ESTADO
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: **55RCV-253ZW-HUYRS** Fecha de emisión: **1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 1 de 44**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54

2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2083042 ESRCV-2532W-HUYRS EOBE461 D9B778549C97822 497BA2D8CAA71 E91F17) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 29 de Marzo de 2022

	FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 29 DE MARZO DE 2022

ORDEN DEL DÍA

• Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS:

Sección de Urgencia:

DOCUMENTO

.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 3 de 44

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

- 5. Adjudicación del contrato <<Servicio de impartición de una acción formativa "Instalaciones solares fotovoltaicas", CID Comarca de Olivenza >> (Expedientes
- 6. Adjudicación del contrato "Servicio para el desarrollo de 3 ferias virtuales del Empleo, el Emprendimiento y la Empresa en la Red de Centros Integrales de Desarrollo de la provincia de Badajoz." (Expedientes Plyca 550/2021 y Firmadoc 2021/80/CON-SE)....
- Ruegos y preguntas.....

. .

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día veintinueve de Marzo de dos mil veintidós, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del Presidente de la Corporación, preside la sesión el Vicepresidente Primero, D. Ricardo Cabezas Martín, concurriendo, la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Ropero Mancera y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, D. Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez asistidos por el Interventor D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Oficial Mayor, Secretario General en funciones, D. Enrique Pedrero Balas, que da fe.

El Vicepresidente declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose, sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día.

DOCUMENTO

.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 4 de 44

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Vicepresidenta propone, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 22 de Marzo de 2022.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

Ausencia de conflicto para contratar por parte de los Miembros de la Junta de Gobierno.

En relación con la adjudicación de contratos en la presente sesión, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00 ACTA JG 29.03.22	

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 5 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

- 2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
- 3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 6 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los siguientes contratos:

2. Adjudicación del contrato "Actuaciones de eficiencia energética en el alumbrado exterior" (Expte.6/EV0T4/21/2021/0/135 y Firmadoc 2021/131/CON-OB).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO EXTERIOR" (Expte.6/EVOT4/21/2021/O/135)

DATOS DEL EXPEDIENTE:

N.º Expediente: 6/EVOT4/21/2021/O/135	Plan: EDUSI (EVOT4)	N.º Proyecto de Gasto: 6/EVOT4/2021
Entidad/Carretera: LA CORONADA		Expediente Firmadoc: 2021/131/CON-OB

Denominación/objeto del contrato: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO EXTERIOR

Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO Tipo de contrato: OBRA CPV: 45316100-6 Tipo de tramitación: ORDINARIA Valor estimado: 138.466,87 € Impuesto: IVA

Presupuesto base de licitación (sin IVA): 138.466,87 € Total impuestos: 29.078,04 €

Presupuesto total (i/IVA): 167.544,91 € Tipo impositivo: 21%

Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS

Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS Plazo de ejecución: 6,0 MESES

División en lotes: NO Número de lotes: 0

Responsable o Director del contrato: JOSÉ ARIAS IZQUIERDO

Proyecto: PO-2021-0026-O F. Supervisión: 29/04/2021 F. Aprobación: 06/05/2021 F. Replanteo:

28/06/2021

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 7 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 22/11/2021 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO EXTERIOR, en La Coronada (Expte. 6/EVOT4/21/2021/O/135), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN	LICITADOR	FORMA PRESENTACIÓN
1	09/12/2021	13:40	HERMANOS GABE 2002 S.L.	Electrónica
2	13/12/2021	00:01	ANEUMLED	Electrónica
3	13/12/2021	10:34	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS	Electrónica
4	13/12/2021	11:32	Montajes Eléctricos del Guadiana Agricolas e Industriales s.a.(MEGAISA)	Electrónica
5	13/12/2021	13:39	E4 INGENIERÍA Y CONTROL S.L.	Electrónica
6	13/12/2021	13:39	Electricidad Custodio, S.L.	Electrónica

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. con CIF: A79486833, por un importe de adjudicación de 121.124,36 € (IVA no incluido), IVA: 25.436,12 €, importe total 146.560,48 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22		
OTROS DATOS Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 8 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz, Firmado 31/03/2022 13:5 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz, Firmado 01/04/2022 09:59	FIRMADO 01/04/2022 09:59

HERMANOS GABE 2002, S.L.
ANEUMLED

Precio licitación sin IVA Emin

138.466,87 109.210,00

6/EVOT4/21/2021/0/135





ÀREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022

FUNDAMENTOS DE DERECHO

por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019, Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia,

Segundo:

el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación: 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP),

OFERTA ECONÓMICA (Sin IVA)	PUNTOS OFERTA (50 puntos)	OFERTA ANORMALMENTE	EXTENSION DE GARANTÍA EN AÑOS mínimo de 1 año no	PUNTOS GARANTÍA (10	PUNTOS GARANTÍA	5	CRITERIOS MEDIOAMBI ENTALES (5		TOTAL
		BAJA	incluido)	puntos)	(definitivos)		puntos)		
129.000,00	40,94	S	ъ	10,00	10,00		3,00		78,94
109.210,00	50,00	8	ъ	10,00	10,00		0,00		85,00
121.124,36	44,55	NO	ហ	10,00	10,00		0,00		89,50
		NO	ហ	10,00	10,00		5,00		69,70
123.550,00	43,43	NO	ហ	10,00	10,00		4,00		87,43
112.597,17	48,45	8	6	12,00	10,00		0,00		
	OFERT A ECONÓMICA (SIN IVA) 120,000,00 121,124,36 121,550,00 112,597,17	CA PUNT 0,00 0,00 0,00 0,00 1,36 1,36 1,37	A PUNTOS OFERTA AVOR (50 puntos) AVOR (5	AA PUNTOS OFERTA OFERTA ANDRIVATE (50 puntos) ANDRIVAL MENTE BAJA (50 NO NO 1,36 44,55 NO NO 1,37 48,45 NO NO NO 1,37 48,45 NO	PUNTOS OFERTA ANDRIAMENTE (50 puntos) ANDRIAMALMENTE (50 puntos) BAJA (50	A PUNTOS OFERTA OFERTA ANOTRIAL MENTE MINIMO SOLO SUPPLINTOS OFERTA ANOTRIAL MENTE MINIMO SOLO SUPPLINTOS OFERTA ANOTRIAL MENTE MINIMO SOLO SUPPLINTOS OF PUNTOS OF PU	AA PUNTOS OFERTA OFERTA (SO PUNTOS) PUNTOS PUNTOS PUNTOS PUNTOS PUNTOS GARANTÍA (SO PUNTOS) PUNTOS P	A PUNTOS OFERITA OFERTA (50 PUNTOS) (60 PUN	A PUNTOS OFERTA OFERTA GARANTÍA EN AÑOS PUNTOS PUNTOS PUNTOS PUNTOS MEJORAS (25 MEJORAS (25

Media + 10% (excluir las que superen)	Mínimo para baja	10% de la media	Media de las ofertas
131.005,94	107.186,68	11.909,63	119.096,31

www.dip-badajoz.es Secretaría General

.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:5 2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59	FIRMADO 4 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Clasificación de las proposiciones presentadas por orden de puntuación decreciente:

LICITADOR	PUNTOS
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U	89,50
E4 INGENIERÍA Y CONTROL SL.	87,43
ANEUMLED, S.L	85,00
HERMANOS GABE 2002, S.L.	78,94
ELECTRICIDAD CUSTODIO S.L.	77,85
MEGAISA	69,70

- 2. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.** con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:
- Oferta económica sin IVA: 121.124,36 €
- Extensión de garantía: 60 meses. Periodo de garantía total: 72 meses.
- Personal asignado: 10 puntos.
- Mejoras: 24,95 puntos.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 21/03/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U, por el importe de 146.560,48 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS

Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18

Página 10 de 44

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato "Actuaciones de Eficiencia Energética en el Alumbrado Exterior en La Coronada (Expte.6/EVOT4/21/2021/O/135), a favor de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U, por el importe de 146.560,48 euros (IVA incluido); importe sin IVA 121.124,36 euros; IVA 25.436,12 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

3. Adjudicación del contrato "Actuaciones de eficiencia energética en el alumbrado exterior en Magacela (Expediente PLYCA 7/EVOT4/21/2021/0/138 y Firmadoc 2021/128/CON-OB).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por la Jefa de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	
OTROS DATOS Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 11 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:5 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59
	• •

IDENTIFICADORES



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT FIRMADO

01/04/2022 09:59

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO EXTERIOR" en Magacela (Expte. 7/EVOT4/21/2021/O/138)</p>

Datos de la actuación:

N.º Expediente: 7/EVOT4/21/2021/O/138 Plan: EDUSI (EVOT4) N.º Proyecto de Gasto: 7/EVOT4/2021 Entidad/Carretera: MAGACELA Expediente Firmadoc: 2021/128/CON-OB Denominación/objeto del contrato: ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO EXTERIOR Calificación del contrato: ADMINISTRATIVO Tipo de contrato: OBRA Tipo de tramitación: ORDINARIA CPV: 45316100-6 Valor estimado: 59.057,20 € Impuesto: IVA Presupuesto base de licitación (sin IVA): 59.057,20 € Total impuestos: 12.402,01 € Presupuesto total (i/IVA): 71.459,21 € Tipo impositivo: 21% Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO Criterio de adjudicación: VARIOS CRITERIOS Servicio Técnico: PROYECTOS Y OBRAS Plazo de ejecución: 4,0 MESES División en lotes: NO Número de lotes: 0 Responsable o Director del contrato: JOSÉ ARIAS IZQUIERDO Proyecto: PO-2021-0027-O F. Supervisión: 29/04/2021 F. Aprobación: 06/05/2021 F. Replanteo: 02/06/2021

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha: 17/11/2021 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento, se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ALUMBRADO EXTERIOR en Magacela (Expte. 7/EVOT4/21/2021/O/138), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento Abierto Simplificado.

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS

Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59



Página 12 de 44



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

OFERTA	FECHA PRESENTACIÓN	HORA PRESENTACIÓN	LICITADOR	FORMA PRESENTACIÓN
1	02/12/2021	12:52	HERMANOS GABE 2002 S.L.	Electrónica
2	02/12/2021	19:05	FONTELEX, S.L.	Electrónica
3	03/12/2021	08:50	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS	Electrónica
4	03/12/2021	10:53	IMESAPI S.A.	Electrónica
5	03/12/2021	18:14	Montajes Eléctricos del Guadiana Agricolas e Industriales s.a.(MEGAISA)	Electrónica
6	06/12/2021	00:01	AMB ARQUITECTURA E INVERSIONES SL	Electrónica
7	07/12/2021	13:35	E4 INGENIERÍA Y CONTROL S.L.	Electrónica

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L. con NIF: B06601587 , por un importe de adjudicación de 51.990,00 € (IVA no incluido), IVA: 10.917,90 €, importe total 62.907,90 € (IVA incluido) sin encontrarse su oferta en baja anormal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019 del Presidente publicado en el BOP de fecha 08/07/2019,

Segundo:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación ofrece la siguiente clasificación por orden decreciente de puntuación:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54	FIRMADO 4 01/04/2022 09:59

Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 13 de 44

1.- OFICIAL MATOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/21 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59





E4 INGENIRÍA Y CONTROL, S.L. 7/EVOT4/21/2021/O/138 MONTAJES ELECTRICOS DEL GUADIANA AGRICOLAS E INDUSTRIALES, S.A. (MEGAISA) ELECNOR SERVICOS Y PROYECTOS BARQUITECTURA E INVERISONES, S.L Precio licitación sin IVA Emin OFERTA ECONÓMICA (Sin IVA)

PUNTOS OFERTA (50 puntos) 44,41

OFERT A ANORMALMENTE BAJA

ĕ

0,00

0,00

93,91

82,40 51,41 (25 puntos)

MEDIOAMBIENTAL (10 puntos) 0,00

51.990,00	52.641,20	54.300,00	56.777,59	53.128,37
50,00	49,37	47,78	45,40	48,91
NO	NO	NO	NO	NO
5	3	on .	5	51
10,00	6,00	10,00	10,00	10,00
10,00	6,00	10,00	10,00	10,00
25,00	10,00	7,20	12,00	25,00
4,00	0,00	5,00	5,00	0,00
5,00	0,00	10,00	10,00	10,00

las que superen)	Media + 10% (excluir	Mínimo para baja	10% de la media	Media de las ofetas
59.883,48		48.995,57	5.443,95	04.409,00
		xcluir	aja xcluir	Cluir

Clasificación de las proposiciones presentadas por orden de puntuación decreciente:

IMESAPI, SA MONTAJES ELECTRICOS DEL GUADIANA AGRICOLAS E INDUSTRIALES, S.A (MEGAISA)

82,40 93,91 94,00

79,98

MB ARQUITECTURA E INVERISONES, S.L

4 INGENIRÍA Y CONTROL, S.L.

LICITADOR

TOTAL

ECNOR SERVICOS Y PROYECTOS

FONTELEX, S.L.

51,41 65,37

www.dip-badajoz.es Secretaría General

ioniω io io ia	51.990,00 10% de la media 5.443,95	59.057,20 Media de las ofertas 54.439,53	NO 5 10,00 10,00 25,00 4,00 5,00	NO 3 6,00 6,00 10,00 0,00 0,00	NO 5 10,00 10,00 7,20 5,00 10,00
<u>10.10</u>	5.443,95	54.439,53	5,00	0,00	10,00

ÀREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/0TGES-0T

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 14 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

- 2. Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:
- La exclusión de HERMANOS GABE 2002, S.L. se produjo por exceso en el presupuesto de licitación
- 3. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado licitador E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L. con NIF: B06601587 con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:
- Oferta económica sin IVA: 51.990,00 €
- Extensión de garantía: 60 meses. Periodo de garantía total: 72 meses.
- Mejoras: 25 puntos.
- Criterios medioambientales: 4 puntos
- Personal asignado: 5 puntos.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 22/03/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME/PROPUESTA

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato a E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L. con NIF: B06601587, por el importe de 62.907,90 € (IVA incluido), al ser la oferta que ha obtenido mayor puntuación en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero. Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22

Página 15 de 44

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Primero. Adjudicar la Actuaciones de Eficiencia Energética en el Alumbrado Exterior en Magacela (Expte. 7/EVOT4/21/2021/O/138), a favor de la empresa E4 INGENIERÍA Y CONTROL, S.L, por el importe total de 62.907,90 euros (IVA incluido); importe sin IVA 51.990,00 euros; IVA 10.917,90 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a las Delegaciones y Áreas que correspondan y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

4. Expediente de subvención a favor del Ayuntamiento de Garbayuela, para la creación e instalación de la escultura de un danzante (Expte. 2022/2/SYTSUBV-JG).

El Ayuntamiento de Garbayuela, con fecha 9 de febrero del año curso, presentó una solicitud de colaboración económica a la Diputación de Badajoz, para la financiación de gastos derivados de la realización de una escultura de bronce, en homenaje al "Danzaor" de las Fiestas de San Blas de la localidad.

La Danza y Fiestas de San Blas, declaradas como Bien de Interés Cultural con carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial, por Decreto 59/2020, de 14 de octubre (DOE 20 de octubre de 2020), constituyen una parte fundamental del patrimonio cultural de Garbayuela, pues su celebración anual constituye un evento que refuerza su construcción identitaria, manteniendo una tradición y garantizando su continuidad.

DOCUMENTO		
.ACTA: 00	ACTA JG 29.03.22	

Página 16 de 44

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

En consecuencia con lo anteriormente expuesto y visto el expediente tramitado correspondiente a la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Garbayuela.

CONSIDERANDO:

Que el informe-propuesta de concesión directa por la Junta de Gobierno formulada por la Directora del Área de Cultura, Deportes y Bienestar Social, obrante en referido expediente, expresa al respecto:

" Las razones concurrentes para justificar la concesión de una subvención directa al Ayuntamiento de Guareña conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, on de interés social.

La declaración como Bien de Interés Cultural de la Danza y Fiestas de San Blas de Garbayuela (Badajoz), con el carácter de Patrimonio Cultural Inmaterial supone una excelente muestra de la manifestación de usos sociales, rituales y actos festivos; gastronomía elaboraciones culinarias y alimentación; formas de socialización colectiva y organizaciones; y manifestaciones sonoras, música y danza tradicional que determinan su inclusión en el catálogo de Bienes de Interés Cultural, siendo en la actualidad esta celebración un referente en la Siberia y en Extremadura en general.

Este hecho define a la localidad de Garbayuela como un núcleo con identidad propia, quedando justificadas las razones de interés social para la ejecución el proyecto que nos ocupa, deduciéndose del objeto de la subvención una singularidad y peculiaridad sustantiva, que imposibilita el desarrollo del mismo por parte de otro posible beneficiario, quedando de este modo justificada la exclusividad de dicha actividad"

Conforme a lo anteriormente expuesto, por unanimidad de los Miembros asistentes a la presente sesión, se acuerda:

Primero: Conceder al Ayuntamiento de Garbayuela una subvención directa para la financiación de gastos de capital que se deriven de la realización e instalación de una escultura de bronce en homenaje al "Danzaor" de la Fiesta de San Blas. La cuantía total de la ayuda asciende a VEINTE MIL euros [20.000,00 €], que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 111/94233/76200/1100 "Subvenciones Ayuntamiento Cultura" de los Presupuestos de la Diputación para 2022.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 17 de 44 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54

2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 00:50

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Segundo: La citada subvención queda sujeta al siguiente régimen jurídico de aplicación:

1. Actividad subvencionada, plazo de ejecucución, gastos subvencionables y justificación.

1.1. Actividad subvencionada:

Las actuaciones subvencionables son las descritas en la Memoria, y que se concretan en la construcción de una escultura homenaje a los danzadores de las Fiestas de San Blas de la localidad de Garbayuela.

1.2. Plazo de ejecución:

Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados desde el día 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

1.3. Gastos subvencionables:

- a. Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2022 y estén relacionados con la actividad subvencionada anteriormente descrita. En concreto se consideran gastos subvencionables los relacionados con la construcción de una escultura dedicada al danzador de San Blas.
- b. Podrán subvencionarse gastos que hayan sido realizados o a realizarse desde el día 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022.
- c. Todos los gastos deberán ser realizados antes del 31 de diciembre de 2022.
- d. En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
- e. Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos de capital relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las actividades para las que hayan sido concedidas. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado (este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	
OTROS DATOS Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 18 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59
	,

IDENTIFICADORES



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT FIRMADO

01/04/2022 09:59

- f. La entidad beneficiaria de la subvención podrá subcontratar con terceros hasta el 100 % del importe de las actividades objeto de subvención. En ningún caso el podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución de las actividades subvencionadas con personas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 29.7 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 68 de RGS.
- g. **No se admitirán los gastos pagados en metálico**, por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los impuestos personales sobre la renta.
- Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- Aquéllos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.

1.4. Justificación de la ayuda:

1.4.1. Forma de remisión de la justificación.

El expediente justificativo se remitirá a través de la sede electrónica de esta Diputación:

- a) En la dirección: https://sede.dip-badajoz.es/
- b) En municipios y Entidades Locales Menores:
 https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades
 https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo

1.4.2. Importe a justificar.

El importe a justificar es aquél que resulte de la cantidad subvencionada por Diputación. No obstante, Según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones y recursos, deberán acreditarse en la justificación la procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

DOCUMENTO

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22		
OTTOGO DATOG	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 19 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

1.4.3. Documentación a aportar en la justificación.

a) TÉCNICA.

Memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos, y que adjuntará copia del material documental e informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando dónde se ha hecho constar la colaboración de Diputación y su imagen corporativa.

b) ECONÓMICA.

Certificado expedido por el Secretario/a o Secretario-Interventor/a y V.º B.º del Presidente de la entidad conforme al modelo de Anexo de Cuenta Justificativa para Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, en el que se haga constar:

- 1. Que de acuerdo con el artículo 4 del RD 128/2018 de 16 de marzo el objeto de la subvención se ejecutó, y fue destinada a la finalidad para la que se concedió y que los gastos responden indubitadamente a la naturaleza de la misma, obrando los justificantes en poder de esa entidad local.
- 2. Relación de las obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a la subvención de Diputación, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, e importes imputados a la subvención de Diputación.
- 3. Relación de obligaciones reconocidas netas contabilizadas en el presupuesto de la entidad con cargo a fondos propios u otras subvenciones o recursos, con indicación de la aplicación presupuestaria, números de operación, fecha, importes totales, e importes imputados a. Otras aportaciones, subvenciones o recursos, con indicación de la entidad financiadora de tales importes.
- 4. Que todos los gastos relacionados han sido devengados durante el periodo de ejecución establecido, y efectivamente pagados antes de que finalice el periodo de justificación establecido. Asimismo que han sido consideradas, a efectos de justificación, todas las limitaciones establecidas en las bases de la convocatoria a los gastos justificables y a sus correspondientes pagos.
- 5. Una relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
- 6. Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- 7. En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Feda de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 20 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:52 2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59	ESTADO FIRMADO 4 01/04/2022 09:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

El modelo de la **Cuenta Justificativa y Anexo de Remisión**, se encuentra disponible en los siguientes enlaces WEB:

https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php

1.4.4. Plazo de justificación y pago de las actuaciones..

El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrán de efectuarse con fecha límite del **31 de enero de 2023.**

Prórroga de la justificación y pago de las actuaciones

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de la fecha de finalización del plazo inicialmente concedido.

Existirá un <u>plazo de subsanación de diez días hábiles</u>, si en el examen de la documentación se detecta alguna deficiencia subsanable.

<u>En caso de deficiencia o ausencia en la justificación</u>, se iniciará el oportuno expediente de reintegro conforme determina los art. 36 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

2. Obligaciones del beneficiario de la subvención.

El beneficiario está sujeto a las obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en el apartado cuarto de esta propuesta. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquélla se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Posibilitar toda capacidad de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el art. 46 sobre obligación de colaboración.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 21 de 44 El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59 FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la nueva imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. Una vez el proyecto subvencionado sea justificado se deberá aportar documentación gráfica y ejemplares del material documental de los proyectos donde se demuestre la utilización de la nueva imagen corporativa y la colaboración de la Diputación de Badajoz.
- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz.
- f. Reflejar en sus libros y registros de contabilidad las operaciones correspondientes a los gastos de la subvención concedida.

3. Pago de la subvención.

Debido a la necesidad de financiar la construcción de la escultura y no contar la Entidad Local con medios económicos suficientes se entiende que, conforme al articulo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, **se abonará la subvención con carácter previo ala justificación de la actividad que financia**, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto del acuerdo de concesión, una vez notificado el mismo.

Quedan expresamente excluidos estos proyectos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

4. Modificaciones del acuerdo de concesión de la ayuda.

De conformidad con los art. 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Podrán considerarse supuestos habilitantes para acceder a la modificación, las causas de fuerza mayor, o caso fortuito, la inadecuación de la ejecución del proyecto por errores u omisiones cometidos en su redacción y puestos de manifiesto con posterioridad a la concesión y que no fuesen previsibles con anterioridad a la concesión, la conveniencia obvia y manifiesta de incorporar otros aspectos a la ejecución del proyecto/actividad que mejoren notoriamente el objetivo a alcanzar, o la necesidad de ajustar la ejecución del proyecto o actividad a especificaciones técnicas, legales o reglamentarias aprobadas con posterioridad a la concesión.

Las solicitudes de los beneficiarios, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con

.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 22 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz, Firmado 31/03/2022 13:5- 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz, Firmado 01/04/2022 09:59	FIRMADO 01/04/2022 09:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso será una medida generalizada ni estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

5. Incumplimientos.

Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes descuentos en los abonos de las subvenciones concedidas, de acuerdo con los siguientes criterios de graduación:

- 5.1. Respecto del cumplimiento del deber de la justificación:
- a) No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- b) <u>Justificación defectuosa</u>, tras requerimiento de subsanación:
 - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo.
 - Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5 % del importe concedido.
 - Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
 - No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
 - Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
 - No acreditación del pago: reintegro de lo no acreditado.

5.2. Respecto del cumplimiento de otras obligaciones:

- a) Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro total**.
- b) Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: **reintegro parcial**g en su caso, motivado por el centro gestor.
- c) No cumplir con la obligación de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: **5% del importe concedido**.
- d) Pago fuera del plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 3% del importe pagado fuera de plazo.

DOCUMENTO

.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54

2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

ESTADO

FIRMADO 01/04/2022 09:59



Página 23 de 44



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

6. Centro Gestor o Unidad Gestora de la subvención.

Se atribuye la condición de Centro Gestor de esta subvención a la Delegación de Cultura y Deportes, correspondiendo la instrucción del expediente a la Oficina de Subvenciones adscrita a la Delegación de Economía y Hacienda, que será la encargada de recabar e incorporar al expediente la documentación necesaria, así como de la comprobación posterior de la justificación presentada, sin perjuicio de la fiscalización posterior de la Intervención.

Tercero: Debido a la necesidad de abordar el gasto y no contar la entidad beneficiaria con medios financieros suficientes, conforme al artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se abonará la subvención con carácter previo a la justificación de la actividad que financia y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme al punto cuarto de esta resolución, una vez notificada la presente resolución y acreditada -con los requisitos legales establecidos en el acuerdo segundo- la condición de beneficiario por parte del interesado.

<u>Cuarto:</u> Dar traslado de la presente resolución al Ayuntamiento de Garbayuela, haciéndole saber los recursos pertinentes, así como a la Delegación de Cultura y Deportes de la Diputación de Badajoz, a la Oficina de Subvenciones, a la Dirección de la Delegación de Economía y Hacienda para su conocimiento y efectos oportunos; así como a la Intervención Provincial para su contabilización.

SECCIÓN DE URGENCIA:

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, el Vicepresidente informa a la Junta de Gobierno de la existencia de seis asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudieron ser incluidos en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlos previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 24 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente de urgencia de los citados asuntos, para resolver como a continuación se indica.

1. Adjudicación del contrato "Mantenimiento, provisión y tratamiento de datos del observatorio socioeconómico de la provincia de Badajoz (OSBA)". (Expediente Plyca 529/2021 y Firmadoc 2021/62/CON-SE)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBJERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL</p> MANTENIMIENTO, PROVISIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DEL OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (OSBA) (EXPTE. 529/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16/12/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del MANTENIMIENTO, PROVISIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DEL OBSERVATORIO SOCIOECONÓMICO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (OSBA) (EXPTE. 529/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: el OSBA permite la consulta e interacción de datos relativos a diferentes ámbitos (económicos, demográficos,...)sobre la provincia de Badajoz y sus municipios. El objeto del contrato debe efectuarse mediante la adjudicación a un tercero debido a falta de medios personales y materiales para la prestación del servicio por la propia entidad.

Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18	
OTROS DATOS Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 25 de 44	udo por : IENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 D DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

IDENTIFICADORES



STITUCIONALES

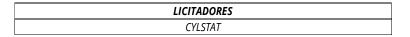
ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

ESTADO

FIRMADO

01/04/2022 09:59

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:



Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de CYLSTAT ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO SL, por un importe total de:

> - Precio: 11.570,25 €. - I.V.A.: 2.429,75 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

Puntos C.V. Punt	S C.A. TOTAL
Máx. 49 ptos. Máx.	51 ptos.
Cvistat 30	51 81

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 21/03/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de CYLSTAT ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO SL, por un importe total de:

> - Precio: 11.570,25 €. - I.V.A.: 2.429,75 €

DOCUMENTO

DOCUMENTO IDENTIFICADORES .ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 26 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato de servicios Mantenimiento, Provisión y Tratamiento de Datos del Observatorio Socioeconómico de la Provincia de Badajoz (OSBA) (Expte. 529/21), a favor de CYLSTAT ASESORAMIENTO ESTADÍSTICO SL, por el importe total que se indica a continuación:

> • Precio: 11.570,25 €. I.V.A.: 2.429,75 €

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

DOCUMENTO

.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59



Página 27 de 44



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

2. Precio público del Catálogo de la Exposición del MUBA "Mujeres de Goya. Vicios y virtudes de la sociedad de su época" (Expediente 2022/2/INGR-ONFPP).

El establecimiento de precios públicos, enmarcado como recurso de carácter no tributario, es considerado como parte integrante del esquema de financiación de los Entes Locales y, en concreto de las Diputaciones Provinciales, según establece el artículo 131 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).

De esta manera, tendrán la consideración de precios públicos, las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios, o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho público, cuando prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.

Su tramitación debe seguir el procedimiento enmarcado en los artículos 44 y siguientes del TRLHL, siendo viable la delegación a la Junta de Gobierno, del establecimiento y modificación de los precios públicos, tal y como establece el artículo 47 de la norma referida, así como la Ordenanza aplicable.

Sobre el cumplimiento de lo regulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a que las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, del Informe emitido por la Tesorería, se desprende que la determinación de referido precio público, no afectaría a la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la Institución Provincial.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 28 de 44

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

En base a las consideraciones realizadas, y previa determinación de su interés cultural, la Dirección del Museo de Bellas Artes de Badajoz (MUBA), conjuntamente con la Tesorería Provincial, promueven un expediente administrativo, con número 2022/2/INGR-ONFPP, para la determinación del precio público del Catálogo de la Exposición organizada desde el MUBA titulada "Mujeres de Goya. Vicios y virtudes de la época".

A tal efecto, en virtud de la competencia delegada por el Pleno de la Institución, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2019 (BOP 2/8/2019) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza número 10, Reguladora del Precio Público por la Venta de Libros (BOP 26/3/2018), en unanimidad de los Miembros asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Establecer el precio público correspondiente al Catálogo de la Exposición del Museo de Bellas Artes de Badajoz "Mujeres de Goya. Vicios y virtudes de la época", en la cantidad que a continuación se indica:

Precio aprobado (base imponible)	10,06+ euros
IVA 4%	0,40 euros
PRECIO DE VENTA AL PÚBLICO	10,46 euros

Segundo. Publicar los acuerdos adoptados en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

Tercero. La Delegación de Economía y Hacienda, en coordinación con la Tesorería Provincial, y la Dirección del Museo de Bellas Artes, realizarán cuantas actuaciones sean necesarias, en orden a la ejecución de los acuerdos adoptados.

.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55RCV-2537W-HILYRS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1. OFICIAL MAYOR SECRETARIO GENERAL EN FLINCIONES de Dinutación de Radaioz Firmado 31/03/2022 13:52	ESTADO FIRMADO

Página 29 de 44

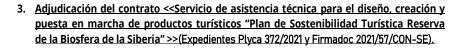
Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18

2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

01/04/2022 09:59

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT



Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

SINFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL ADJUDICAC SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO, CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS "PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA (EXPTE. 372/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 01/10/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO. CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE PRODUCTOS TURÍSTICOS "PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA SIBERIA" (EXPTE. 372/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: disponer de una asistencia técnica especializada para el diseño y creación de productos turísticos en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística Reserva de la Biosfera de la Siberia.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 30 de 44	FIRMAS EI documento ha sido firmado o aprobado por: 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:5- 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59	FIRMADO 4 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

LICITADORES

LUIS ALBERTO IPAS GARROS (OCIO EN VERDE)
MAGNUS GESTIÓN Y SISTEMA, S.L.
KULTURA
JUAN MIGUEL LLORENTE BLANCO
HIDRIA CIENCIA, AMBIENTE Y DESARROLLO, S.L.
SITY CONSULTORES
MASMAGIN S.L.
INTEGRAL DE SERVICIOS TURISTICOS SOSTENIBLES S.L.
ALAMCIA, S.L.

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de:

1) LOTE 1: IMPULSO AL TURISMO GASTRONÓMICO, a la empresa SITY CONSULTORES, por un importe total de:

- Precio: 10.537,19 €.- I.V.A.: 2.212,81 €

2) LOTE 2. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL, a la empresa Luis Alberto Ipas Garros (OCIO EN VERDE), por un importe total de:

- Precio: 8.000 €.- I.V.A.: 1.680 €

3) LOTE 3. FOMENTO DEL ECOTURISMO, a la empresa Luis Alberto Ipas Garros (OCIO EN VERDE), por un importe total de:

- Precio: 8.600 €.- I.V.A.: 1.806 €

4) LOTE 4. DINAMIZACIÓN DEL TURISMO DE EMBALSES, a la empresa SITY CONSULTORES, por un importe total de:

- Precio: 9.667,27€.- I.V.A.: 2.030,13 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

DOCUMENTO				
.ACTA: 00 _	_ACTA	JG	29.03	.22

Página 31 de 44

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS

Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

LOTE 1

	TOTAL C.V.	TOTAL C.A.	TOTAL
	Máx. 49 pt.	Máx. 51 pt.	
ALAMCIA	16	51,00	67,00
MASMAGIN	30	37,34	67,34
KULTURA	38	21,45	59,45
SITY CONSULT.	49	30,12	79,12

LOTE 2

	TOTAL C.V.	TOTAL C.A.	TOTAL
	Máx. 49 pt.	Máx. 51 pt.	
INSERTUS	40	9,96	49,96
KULTURA	30	10,48	40,48
OCIO EN VERDE	40	51,00	91,00
MAGNUS NATURE	31	24,26	55,26

LOTE 3

	TOTAL C.V.	TOTAL C.A.	TOTAL
	Máx. 49 pt.	Máx. 51 pt.	
OCIO EN VERDE	39	51,00	90,00
HIDRIA CIENCIA	42	22,65	64,65

LOTE 4

	TOTAL C.V.	TOTAL C.A.	TOTAL
	Máx. 49 pt.	Máx. 51 pt.	
OCIO EN VERDE	34	51,00	85,00
SITY CONSULT.	44	39,92	83,92
AVENTUREROS	9	47,68	56,68
HIDRIA CIENCIA	37	37,80	74,80

^{*} La oferta de OCIO EN VERDE (Luis Alberto Ipas Garros) incurre en baja anormal en el LOTE 2. Una vez recibida, en tiempo y forma, justificación de baja y visto el informe técnico emitido al efecto,, en el que "se considera justificada la viabilidad de los precios ofertados por el licitador, por lo que procede ACEPTAR LA OFERTA, toda vez que se acredita el ahorro que obtiene el licitador en el proceso de los trabajos a llevar a cabo en la asistencia técnica a contratar", la Mesa de Contratación acuerda aceptar la oferta presentada por OCIO EN VERDE (Luis Alberto Ipas Garros)

^{**} En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas, **cada** licitador solo podrá ser adjudicatario como máximo de 2 lotes, por lo que el lotes 4 se asigna al segundo licitador con mayor puntuación (SITY)

ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:5	FIRMADO 4 01/04/2022 09:59

Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 32 de 44

2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 28/03/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a las siguientes empresas:

1) LOTE 1: IMPULSO AL TURISMO GASTRONÓMICO, a la empresa SITY CONSULTORES, por un importe total de:

> - Precio: 10.537,19 €. - I.V.A.: 2.212,81 €

2) LOTE 2. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL, a la empresa Luis Alberto Ipas Garros (OCIO EN VERDE), por un importe total de:

> - Precio: 8.000 €. - I.V.A.: 1.680 €

3) LOTE 3. FOMENTO DEL ECOTURISMO, a la empresa Luis Alberto Ipas Garros (OCIO EN VERDE), por un importe total de:

> - Precio: 8.600 €. - I.V.A.: 1.806 €

4) LOTE 4. DINAMIZACIÓN DEL TURISMO DE EMBALSES, a la empresa SITY CONSULTORES, por un importe total de:

> - Precio: 9.667,27€. - I.V.A.: 2.030,13 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 33 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 y publicada en el BOP de 8 julio de 2019, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar los lotes del contrato Servicio de asistencia técnica para el diseño, creación y puesta en marcha de productos turísticos "Plan de Sostenibilidad Turística Reserva de la Biosfera de la Siberia" (Expte. 372/21), a favor de las siguientes empresas y por los importes que a continuación se indican:

1) LOTE 1: IMPULSO AL TURISMO GASTRONÓMICO, a la empresa SITY CONSULTORES, por un importe total de:

Precio: 10.537,19 euros. I.V.A.: 2.212,81 euros.

2) LOTE 2. PUESTA EN VALOR DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL, a la empresa Luis Alberto Ipas Garros (OCIO EN VERDE), por un importe total de:

• Precio: 8.000,00 euros. • I.V.A.: 1.680,00 euros.

3) LOTE 3. FOMENTO DEL ECOTURISMO, a la empresa Luis Alberto Ipas Garros (OCIO EN VERDE), por un importe total de:

 Precio: 8.600,00 euros. I.V.A.: 1.806,00 euros.

4) LOTE 4. DINAMIZACIÓN DEL TURISMO DE EMBALSES, a la empresa SITY CONSULTORES, por un importe total de:

Precio: 9.667,27 euros. I.V.A.: 2.030,13 euros.

Segundo. Disponer el gasto por los importes de adjudicación indicados.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
ACTA: 00 ACTA JG 29 03 22	

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 34 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

4. Adjudicación del contrato <<Servicio de dos acciones formativas de capacitación en Planes de Vigilancia Ambiental de nivel intermedio, en el marco del Proyecto 0620 BIOTRANS 4 e: "Gestión Integrada de la Biodiversidad en el Área Transfronteriza" >> (Expedientes Plyca 451/2021 y Firmadoc 2021/69/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE DOS ACCIONES FORMATIVAS DE CAPACITACION EN PLANES DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE NIVEL INTERMEDIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 0620_BIOTRANS_4_E : "GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD EN EL AREA TRANSFRONTERIZA". COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑAPORTUGAL (POCTEP) 2014-2020 (EXPTE. 451/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 35 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 01/12/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE DOS ACCIONES FORMATIVAS DE CAPACITACION EN PLANES DE VIGILANCIA AMBIENTAL DE NIVEL INTERMEDIO, EN EL MARCO DEL PROYECTO 0620 BIOTRANS 4 E : "GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD EN EL AREA TRANSFRONTERIZA". COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑAPORTUGAL (POCTEP) 2014-2020 (EXPTE. 451/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente:

La Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ejecuta las competencias provinciales en materia de sostenibilidad, economía circular, cambio climático, eficiencia energética, medio ambiente urbano y rural, lucha contra la despoblación, innovación, capacitación para el empleo y el fomento del empleo, el emprendimiento y la competitividad empresarial. En este contexto, la labor del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad se centra en realizar actuaciones en los campos agroganaderos, forestal y de desarrollo rural, bajo el enfoque de sostenibilidad, además de promoción del uso sostenible de los recursos ambientales en los municipios de la Provincia de Badajoz.

La provincia de Badajoz se localiza en la denominada eurorregión EUROACE, situada en la frontera hispano-portuguesa la cual se extiende al espacio geográfico de las regiones de Alentejo y Centro de Portugal, y la Comunidad Autónoma de Extremadura en España. EUROACE cuenta con una amplia red de espacios naturales de elevada calidad ambiental, en la que conviven diversidad de ecosistemas y especies, entre los que predomina la dehesa y destacan importantes áreas naturales y especies bajo importantes figuras de protección.

Para la Acción 2.3 "Vigilancia y seguimiento de las medidas para la gestión de los recursos naturales y la conservación de la biodiversidad" del proyecto se realizarán un conjunto de actividades de FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN en España y Portugal con el fin de generar nuevas oportunidades de empleo verde en las actividades económicas generadas por la gestión medioambiental, en especial, aquellas actividades integradas en los Planes de Vigilancia Ambiental. Ante la escasa oferta de itinerarios formativos de esta índole, la institución provincial abre este campo de acción en el contexto de un proyecto, como BIOTRANS, cuyo fin pasa por la gestión sostenible de espacios naturales y que posibilita la integración en el mercado laboral de profesionales de diferentes niveles de especialización en materia de desarrollo y ejecución de Programas de Vigilancia Ambiental vinculados a las diferentes actividades y proyectos que lo requieran, contribuyendo al mismo tiempo al fomento y mejora del empleo, el emprendimiento y la competitividad empresarial. Estas acciones permitirán a su vez divulgar conocimientos sobre la BIODIVERSIDAD en la región EUROACE y el proyecto BIOTRANS, y dar recomendaciones a los distintos grupos sociales para poner en valor los modelos de gestión ambiental sostenibles.

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 36 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Se considera que el proyecto BIOTRANS es una excelente oportunidad para satisfacer la demanda de profesionales especializados en la ejecución de Planes de Vigilancia Ambiental en la región EUROACE a través del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, que permita la mejora de la empleabilidad, el emprendimiento y la competitividad empresarial en el territorio.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

	LICITADORES
UAS GESTIÓN Y CONSULTORÍA S	

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de UAS GESTIÓN Y CONSULTORÍA SL, por un importe total de 22.856,42€:

- Precio 18.889,60 €
- IVA: 3.966,82 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

EMPRESA	Oferta	Ampliación horas formativas	Ampliación docentes	Contratación femenina	TOTAL
UAS Gestión y Consultoría SL	49	8	14	0	71

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 28/03/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 37 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de UAS GESTIÓN Y CONSULTORÍA SL, por un importe total de 22.856,42€:

- Precio 18.889,60 €

- IVA: 3.966.82 €

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar la contratación del Servicio de dos acciones formativas de capacitación en Planes de Vigilancia Ambiental de Nivel Intermedio, en el marco del Proyecto 0620 BIOTRANS 4 E : "Gestión Integrada de la Biodiversidad en el Área Transfronteriza". cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional a través del Programa Interreg V-A España Portugal (POCTEP) 2014-2020 (Expte. 451/21) a favor de UAS GESTIÓN Y CONSULTORÍA SL, por un importe total de 22.856,42 euros:

Precio 18.889,60 euros

IVA: 3.966,82 euros

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo

DOCUMENTO				
.ACTA: 00	ACTA	JG	29.03.22	

Página 38 de 44

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

5. Adjudicación del contrato <<Servicio de impartición de una acción formativa "Instalaciones solares fotovoltaicas", CID Comarca de Olivenza >> (Expedientes Plyca 519/2021 y Firmadoc 2021/79/CON-SE)

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

SINFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL ADJUDICAC SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE UNA ACCIÓN FORMATIVA "INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS" -CID COMARCA DE OLIVENZA (EXPTE. 519/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30/12/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE UNA ACCIÓN FORMATIVA "INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS" - CID COMARCA DE OLIVENZA (EXPTE. 519/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22		
OTROS DATOS Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 39 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:50 2. VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59	FIRMADO 4 01/04/2022 09:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente:necesidad detectada en el estudio realizado en el territorio incluido en el Plan de Capacitación para el Empleo 2021-2022.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

	LICITADORES
FORMACION EXTREMEÑA 2012, S.L	
FORMACIÓN TIERRA DE BARROS	

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de FORMACION EXTREMEÑA 2012, S.L., por un importe total de:

- Precio: 32.610 €. - I.V.A.: EXENTO

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

	C.V.	C.A	TOTAL
FORMACIÓN			
EXTREMEÑA 2012	31	58	89

* La empresa FORMACIÓN TIERRA DE BARROS queda excluida al haber incluido en el sobre 2 (Criterios de Valor) datos relativos al Sobre 3 (Criterios automáticos), concretamente el currículum de los docentes

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 28/03/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22		

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 40 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de FORMACION EXTREMEÑA 2012, S.L., por un importe total de:

- Precio: 32.610 €. - I.V.A.: EXENTO

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar los lotes del contrato SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE UNA ACCIÓN FORMATIVA "INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS" - CID COMARCA DE OLIVENZA (EXPTE. 519/21) a favor de FORMACION EXTREMEÑA 2012, S.L., por un importe total de::

Precio 32.610,00 euros

IVA: EXENTO

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 41 de 44

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

6. Adjudicación del contrato "Servicio para el desarrollo de 3 ferias virtuales del Empleo. el Emprendimiento y la Empresa en la Red de Centros Integrales de Desarrollo de la provincia de Badajoz." (Expedientes Plyca 550/2021 y Firmadoc 2021/80/CON-SE).

Visto el expediente de contratación, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE 3 FERIAS VIRTUALES DEL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA EN LA RED DE CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (EXPTE. 550/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 30/12/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación del SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE 3 FERIAS VIRTUALES DEL EMPLEO, EL EMPRENDIMIENTO Y LA EMPRESA EN LA RED DE CENTROS INTEGRALES DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ (EXPTE. 550/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente:

OCUMENTO			
.ACTA: 00	ACTA .	JG 29.	03.22

Página 42 de 44

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado o aprobado por : 1. OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54 2. VICEPRESIDENTE 19 Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

El Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de la Diputación de Badajoz tiene entre sus objetivos, el apoyo a la igualdad de oportunidades y derechos entre el mundo rural y el urbano, la puesta en marcha de iniciativas innovadoras y el fomento del emprendimiento, desempeñando las competencias provinciales de lucha contra la despoblación, innovación y capacitación para el empleo.

Para lograr esto, desde la Institución Provincial se vienen realizando año tras año las Ferias de Empleo, Emprendimiento y Empresa, eventos que apuestan por fortalecer la empleabilidad y el crecimiento empresarial que tan importante son para nuestra provincia. De esta forma, las Ferias de EEE de la Diputación de Badajoz se han convertido en un referente de conexión e interacción entre los agentes socioeconómicos del territorio: personas demandantes de empleo, gerentes de empresas, representantes de entidades públicas y privadas, emprendedores y personal técnico de distintas entidades relacionados con la promoción del empleo, el emprendimiento y la empresa de la provincia de Badajoz.

Desde la primera edición en 2015 hasta el año 2019,, se han celebrado un total de 40 Ferias de Empleo, Emprendimiento y Empresa en diferentes localidades de la provincia de Badajoz, todas ellas bajo el marco de la Red de Centros Integrales de Desarrollo de la Diputación de Badajoz (Red CID).

En la última edición, la de 2019, han asistido un total de 1677 personas que han podido optar a las 214 ofertas de empleo presentadas por parte de 104 empresas, que han estado realizando entrevistas y recogiendo currículums. En total, se han realizado 590 entrevistas de trabajo, de las que 127 personas han sido seleccionadas para una segunda entrevista y 26 personas han sido contratadas directamente gracias a la intervención de las ferias. Por otro lado, los "Encuentros empresariales", desarrollados a medio día con las PYMES y micropymes de cada ámbito CID, han contado con la presencia de 180 personas del tejido empresarial provincial.

Debido a la actual coyuntura social y sanitaria provocada por la pandemia generada por la COVID-19, se establece la necesidad de modificar el formato de la celebración de las Ferias de Empleo, Emprendimiento y Empresa, que hasta ahora se habían desarrollado enteramente de manera presencial, para pasar a un escenario virtual, que a pesar de haber sido una posibilidad siempre presente, se hace ahora más que nunca tanto necesario como posible.

Así pues, en esta nueva convocatoria se pretenden realizar 3 Ferias Virtuales de Empleo, Emprendimiento y Empresa en la provincia de Badajoz, todas ellas en un formato virtual total, gracias a lo que resulta posible la ruptura de las barreras físicas y temporales, dotándolas de una alcance limitado, y permitiendo además la perdurabilidad de los contenidos gracias a la creación de una plataforma web en la que se alojarán todos los recursos y actividades objeto de las Ferias.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES		
FUNDACION CIUDADANIA		

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes

.ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 43 de 44	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1 OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:5 2 VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59	FIRMADO 4 01/04/2022 09:59



DIPUTACIÓN DE RADA 107

ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de FUNDACION CIUDADANIA por un importe total de:

- Precio: 29.752,00 €.- I.V.A.: 6.247,92 €.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

	Ptos. C.V.	Ptos. C.A.	TOTAL
FUNDACION			
CIUDADANIA	25	55	80

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 28/03/2022 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de FUNDACION CIUDADANIA por un importe total de:

- Precio: 29.752,00 €.- I.V.A.: 6.247,92 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO

ACTA: 00_ACTA JG 29.03.22

Código para validación: 55RCV-253ZW-HUYRS Fecha de emisión: 1 de Abril de 2022 a las 12:21:18 Página 44 de 44 El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Diputación de Badajoz. Firmado 31/03/2022 13:54

2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz. Firmado 01/04/2022 09:59

FIRMADO 01/04/2022 09:59





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA JUNTA DE GOBIERNO 29 Marzo 2022 Expediente Firmadoc 87/2022/OTGES-OT

<u>Primero</u>. Adjudicar el contrato Servicio para el desarrollo de 3 ferias virtuales del Empleo, el Emprendimiento y la Empresa en la Red de Centros Integrales de Desarrollo de la Provincia de Badajoz (Expte. 550/21) a favor de FUNDACION CIUDADANIA por un importe total de:

Precio: 29.752,00 €.I.V.A.: 6.247,92 €.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

<u>Tercero</u>. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato, y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

<u>Cuarto</u>: Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Ruegos y preguntas.

En la presente sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente da por finalizada la Sesión a las diez horas y treinta y siete minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General en funciones de todo ello.

Documento firmado electrónicamente en Badajoz,

V° B° El Presidente, P.A. el Vicepresidente Primero, (Decreto 2 julio 2019, BOP 5 julio 2019) RICARDO CABEZAS MARTÍN El Oficial Mayor, Secretario General en funciones

ENRIQUE PEDRERO BALAS.

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.